

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 4.777/2022

EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA, REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, SE HACE SABER

Que, en cumplimiento de lo establecido en las diferentes bases que regulan las distintas convocatorias para la cobertura de plazas vacantes en el seno del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, "...a la instancia se acompañará justificante emitido por la entidad bancaria del abono de los derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de las tasas que, por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, se encuentre en vigor al momento de presentación de instancias."

Al respecto se ha de indicar que la Ordenanza Fiscal en vigor reguladora de la Tasa por Derechos de Examen publicada en el BOP nº 221, de fecha 18 de Noviembre de 2022, establece que el importe de la cuota tributaria para procesos selectivos vinculados a la obtención de la condición de Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo que impliquen la realización de menos de 3 ejercicios o pruebas de conocimientos/aptitud, será de 50 €.

El pago de la citada tasa se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta titularidad de este Ayuntamiento en la entidad bancaria CAJA RURAL DEL SUR: ES48 / 3187 / 0559 / 84 / 1146751720, indicando nombre del aspirante y proceso selectivo al que concurre.

Se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en la citada Ordenanza Fiscal, los sujetos pasivos deberán realizar el ingreso de la tasa antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas, debiendo acompañar, en todo caso, a la solicitud de inscripción, copia de la autoliquidación debidamente ingresada.

Palenciana, 1 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde en sustitución, Francisco Velasco Linares.